



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, seis (06) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandados:	Manuel Salvador Murillo Cardona
Radicado:	630013103002007-00244-00
Asunto:	No se da trámite a liquidación de crédito

No se da trámite a la liquidación de crédito presentada, en razón a que no ajusta a la fecha de la última liquidación de crédito aprobada por este despacho.

Con el fin de que se presente adecuadamente la liquidación de crédito, se ordena al Centro de Servicio, en coordinación con la Secretaria, compartir el link del expediente al abogado de la parte demandada al correo electrónico: germafuentes@hotmail.com

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

G.C.M

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**657e9d944cd6d9da1510dfec048abfdbce0599a3acd249e54ba
3cbb007bbfaad**

Documento generado en 05/12/2021 09:55:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>